RESOLUCION de 21 de abril de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: N.º 416/98.

Expediente número: 416/98. Actor: Juan Manuel Duchel Villegas. Demandado: Estructuras Trujillanas S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Primo de Rivera, 9, 5.ª planta.

Día: 21.5.98; Hora, 9,00.

Mérida, 21 de abril de 1998.

El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 22 de abril de 1998, de la Dirección General de Trabajo por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial relativa al Convenio Colectivo de Trabajo «Derivados del Cemento» (Expdte. n.º 10/98), de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Acta suscrita el 17-04-98 por la Asociación Empresarial ASDECE, en representación empresarial, de una parte y U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores de otra, de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «DERI-VADOS DEL CEMENTO», de ámbito Provincial, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95): el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6.6.81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9.5.95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3.8.95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996 de 19 de febrero de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral. Decreto 22/1996 (D.O.E. 27.2.96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

ACUERDA

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 10/98, código informático 0600195, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del texto del Acuerdo Laboral, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, a 22 de abril de 1998.

El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ

ANEXO

ACTA REUNION COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO.

DIA 17 DE ABRIL DE 1998

En Mérida, a las diez horas del día siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en la Sala de Juntas de la Fundación Laboral de la Construcción, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Badajoz, con asistencia de los Sres. relacionados:

ASISTENTES:

ASDECE

- D. Justo Jiménez, Forte, S.A.
- D. José García, Forte, S.A.
- D. Francisco Guerrero, Nervión Guadiana, S.A.
- D. José Cidoncha, Nervión Guadiana, S.A.